

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-047-2022-1194**  
**23-12-2022**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que**, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“12. Designar a los miembros del (...) Consejo de la Judicatura, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.”*,
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5, numeral 7, en concordancia con el artículo 208, numeral 12, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente,
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que *“(...) Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. (...)”*,
- Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2022-1074 de 01 de octubre de 2022 conformó la Comisión Técnica de Selección para el proceso de selección del o las vocales del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y/o suplentes, con los siguientes servidores: Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Dr. Nelson German Silva Torres, Ab. Paulo Cesar Gaibor Iza, Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, Ab. Luis Enrique Mejía López,
- Que**, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0440-M de 31 de octubre de 2022, el Abg. Luis Enrique Mejía López manifestó que mediante Resolución No.

CPCCS-PLE-SG-039-E-2022-1112 de 14 de octubre de 2022 fue designado miembro de la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, por lo cual se excusa de seguir perteneciendo a la Comisión Técnica para la de Selección para la Designación de los Vocales del Consejo de la Judicatura; y,

**Que,** en la Sesión Ordinaria No. 040 realizada 01 de noviembre de 2022, trató como tercer punto del Orden del Día: *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0440-M de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Luis Enrique Mejía López, Miembro de la Comisión Técnica de Selección dentro del proceso selección y designación del vocal titular delegado de la Corte Nacional de Justicia que en atención al artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador presidirá el Consejo de la Judicatura; y Resolución.”*, en atención a la moción presentada por el señor Presidente Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0631-M.

**Que,** En la continuidad Sesión Ordinaria No 47 efectuada el 23 de diciembre del 2022, el Pleno del CPCCS, conoció como punto número uno el *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2022-0657-M de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, en la cual manifiesta su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y a su vez a los equipos técnicos de designación de autoridades de los que fue parte, y/o Resolución”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Conocer y aprobar la renuncia expresa y voluntaria que la Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda ha presentado mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2022-0657-M de fecha 20 de diciembre de 2022, al cargo de Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, así como a los equipos técnicos, comisiones técnicas de selección, y equipos técnicos de apoyo que integraba en los procesos de designación de autoridades que lleva la institución.

**Art. 2.-** Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la funcionaria saliente, a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 047, realizada el 23 de diciembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**